



27 de julio de 2021
Circular OBAS-21-2021

Vicerrectores
Decanos de Facultad
Directores de Escuela
Directores de Sedes Regionales
Directores de Estaciones Experimentales
Directores de Centros e Institutos de Investigación
Jefes de Oficinas Administrativas

Estimadas señoras y estimados señores:

Para el otorgamiento de las Becas por Actividades Universitarias (Estímulo, Participación, Representación, Beca Jorge Debravo y Excelencia Académica), en el II ciclo lectivo 2021, es importante considerar los siguientes requisitos establecidos en el Capítulo IV del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil (RABPE)

- a) La asignación de la Beca por Actividades Universitarias se realiza de conformidad con la validación de los requisitos establecidos para cada modalidad de beca.
- b) La persona estudiante no realiza el acto de solicitud vía web.

A continuación, se detallan los requisitos establecidos para cada modalidad de Beca:

Estímulo:

Para la asignación de esta beca, es necesaria una Acción de Personal (P-6) tramitada en el Sistema Integrado de Recursos Humanos-SIRH; que cubra todo el ciclo lectivo (***ciclo lectivo completo***); que se valide la matrícula consolidada y, cualquier otro requisito establecido en el Artículo 28 de la normativa en cita. Asimismo, ***es necesario verificar el requisito de la***



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



condición de graduado universitario, por lo que en cada ciclo lectivo el estudiantado, debe obligatoriamente actualizar la Declaración Jurada de Títulos que se encuentra en la dirección electrónica: <http://becas.ucr.ac.cr/>. Para el II Ciclo lectivo 2021; si desea contar con esta modalidad de beca, la actualización de la Declaración Jurada de Títulos deberá realizarla del 16 de agosto al 17 de setiembre 2021.

Por participación en Actividades Deportivas, Recreativas y Artísticas:

Para el otorgamiento de beca, se requiere la elaboración (por parte de las Sedes y Recintos Regionales), de las listas de los grupos deportivos, recreativos o artísticos, con el respectivo visto bueno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE). Asimismo es necesario el reporte y registro que realiza la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE) (previa autorización de la ViVE) y la posterior validación de los requisitos establecidos en los Artículos 27 y 30-a) de la normativa referida.

Por Participación en Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado:

Para el otorgamiento de esta beca se requiere una de designación del estudiante en Régimen Becario, realizada por una Unidad Académica o Administrativa, mediante el formulario (P-9) y la posterior validación de los requisitos establecidos en los Artículos 27 y 30-inciso b) de la normativa referida.

Asimismo, la designación deberá estar reflejada en la plataforma electrónica de la OBAS, como fecha máxima e improrrogable el día 17 de setiembre de 2021, con la finalidad de que la Beca de participación (Porcentaje de Exoneración de matrícula) se refleje en los cobros de la matrícula del II ciclo lectivo 2021.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Por Representación:

Esta modalidad se asigna por la representación de personas estudiantes en las actividades estudiantiles señaladas en el Artículo 29 del RABPE, en coordinaciones de la FEUCR y el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario; con la debida autorización por medio de oficio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario y la FEUCR deben enviar la lista de estudiantes a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, como fecha límite e improrrogable el día 13 de setiembre de 2021.

Jorge Debravo (otros reconocimientos):

Esta modalidad se otorga a estudiantes que el año anterior, hayan participado y ganado galardones de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 33, del RABPE. **Los estudiantes deberán entregar los documentos correspondientes ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil del 16 de agosto al 17 de setiembre 2021.**

Beca de Excelencia Académica: Esta modalidad se otorga de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del RABPE, al iniciar el respectivo año lectivo.

c) Sí el estudiantado no tiene interés de disfrutar alguna de las becas por Actividades Universitarias, puede renunciar a estas, tal y como se establece en el Artículo 27 del RABPE. Para ello, debe ingresar con sus datos personales a la siguiente dirección electrónica: <http://becas.ucr.ac.cr/>, y luego a las secciones “Solicitudes y Consulta Personal/ Becas por Actividades Universitarias/ Renuncia”.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Responsabilidad de la población estudiantil

- Consultar la publicación de los resultados de Beca por Actividades Universitarias del II ciclo lectivo 2021, **el día 05 de octubre de 2021**, en la dirección electrónica <http://becas.ucr.ac.cr/>.
- Las personas estudiantes que no salgan en la publicación del **día 05 de octubre de 2021**, podrán presentar recurso de revocatoria **únicamente** en el período comprendido del 05 de octubre de 2021 al 11 de octubre de 2021; al correo electrónico: **revocatoriasbau@ucr.ac.cr**, mediante nota debidamente firmada.
- Consultar la publicación de los resultados del recurso de revocatoria el día 26 de octubre de 2021.

Responsabilidades de la unidad académica

- Publicar en lugar visible esta circular para que la población estudiantil pueda informarse sobre los procedimientos y fechas relacionadas con la asignación de Beca por Actividades Universitarias (Estímulo, Participación, Representación, Excelencia Académica y Jorge Debravo).
- En el caso de estudiantes con designación en Régimen Becario y el otorgamiento de la Beca de Participación, las Unidades Académicas deberán realizar la designación (P9) por **el ciclo lectivo completo (16 de agosto de 2021 al 04 de diciembre de 2021) y estar tramitada en la OBAS como fecha máxima e improrrogable el día 17 de setiembre de 2021. De no cumplirse con estos requisitos, la Beca de participación (Porcentaje de Exoneración de matrícula) no se reflejará en ninguno de los cobros de la matrícula del II ciclo lectivo 2021.**



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

OBAS
Oficina de
Becas y Atención
Socioeconómica

Circular OBAS-21-2021
Página 5

Para el trámite y atención de las consultas de **Becas por Actividades Universitarias**, puede contactar al Bach. Adrián Zamora Laverde, en el correo electrónico adrian.zamora@ucr.ac.cr o al teléfono 2511-4704.

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

Wendy Páez Cerdas
Directora

azl



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA